

Tema "B"

Los puntajes son los siguientes: Pregunta para desarrollar 2,0 puntos ; opción múltiple 0,75 puntos ; V/F 0,50 puntos

1.- **La historicidad del Derecho:** La referencia acerca de la "Línea y el punto" realizada por Paolo GROSSI nos ayuda a comprender cuál de las siguientes afirmaciones:

- a) Que el Derecho no es previsible
b) **Que el Derecho es un fenómeno histórico y dinámico**
c) Que el Derecho es un fenómeno inmutable
d) Que existe una evolución positiva del Derecho a lo largo del tiempo

2.- **La historicidad del Derecho:** La intensa especialización del saber jurídico en manos de un grupo específico de expertos es para Schiavone uno de los elementos centrales del proceso de lo que el autor denomina la creación del Derecho en Occidente.

- a) **VERDADERO**
b) FALSO

3.- **El Derecho en la antigüedad:** La poligamia era una institución vigente en todos los sistemas jurídicos de la antigüedad

- a) VERDADERO
b) **FALSO**

4.- **El Derecho en la antigüedad:** Las Leyes de Manú (que divide la sociedad en Castas) pertenecieron a:

- a) **India**
b) Egipto
c) China
d) Babilonia

5.- **Sujeto de derecho. Persona:** El procedimiento para que un Sui Iuris se someta a la potestad de otro Sui Iuris se llama

- a) **Adrogación**
b) Legitimación
c) Adopción plena
d) Adopción *minus plena*

6.- **Roma y su historia institucional:** En qué periodo histórico de Roma se desarrollaron los principios del derecho de la *aequitas* (equidad), *bona fides* (buena fe), y *publica utilitas* (utilidad pública)

- a) Monarquía
b) República
c) **Principado**
d) Dominado

TEMAS A DESARROLLAR:

7.- La Familia y sus relaciones jurídicas: Concepto de agnación (por qué línea se trasmite). Diferencia con la cognación.

Es el parentesco civil que unía a todas las personas que se encontraban sometidas a la potestad de un mismo *paterfamilias* o que lo estarían si este no hubiese fallecido. Se trasmite solamente por línea masculina.

La cognación es el parentesco por vínculo de sangre que une a las personas que descienden entre sí o de un tronco en común, tanto por línea masculina como femenina.

8.- El negocio jurídico: concepto y clasificaciones del negocio jurídico.

Los romanos hablaban de *negotium* para referirse a las operaciones de mercado con fin económico (*nec - otium*: contrario a las tareas del espíritu).

No construyeron una teoría del negocio jurídico, pero elaboraron una casuística muy elaborada (copilada en el Digesto).

Clasificaciones:

- * Unilaterales o bilaterales (dependerá de la voluntad de uno sólo, o de un acuerdo)
- * Solemnes o no solemnes (con formas muy precisas o carentes de ellas)
- * Onerosos o gratuitos (con provecho económico o no)
- * Causales o abstractos (si aparece la causa o no)
- * *inter vivos* o *mortis causa*

9.- Las cosas y el patrimonio: clasificaciones de las cosas: explicar al menos 4 de ellas.

- * *res in commercio* (dentro del comercio) / *res extra commercio* (fuera del comercio)
- * *res in patrimonio* (dentro del patrimonio) / *res extra patrimonio* (fuera del patrimonio)
- * *res divini iuris* (divinas: sagradas, religiosas y santas) / *res humani iuris* (humanas: comunes, públicas y universalidades)
- * *res mancipi* (fundos itálicos, esclavos y bestias) / *res nec mancipi* (las demás *in patrimonio*)
- * muebles / inmuebles
- * consumibles / no consumibles
- * fungibles / no fungibles
- * divisibles / indivisibles
- * principales / accesorias